



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Disposición firma conjunta

Número: DISFC-2018-4-GDEBA-DDEADGCYE

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 5 de Noviembre de 2018

Referencia: Aprobar "Pautas para la Selección de Docentes Tutores" Adultos

Visto la necesidad de proceder a la cobertura de los espacios curriculares de Educación a Distancia, en el marco de las Resoluciones N° 737/07 y RESFC-2018-106-GDEBA-DGCYE y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 737/07 se aprobó el Bachillerato para Adultos a Distancia con Orientación en Economía y Gestión de las Organizaciones (Especialidad en Gestión de Microemprendimientos y Especialidad en Gestión de Organizaciones Públicas) y con Orientación en Humanidades y Ciencias Sociales (Especialidad en Seguridad Pública y Especialidad en Gestión de Políticas Públicas);

Que dicha oferta educativa, con su respectivo plan de estudio, conformó una oportunidad para que jóvenes y adultos accedan a la certificación de saberes y habilidades adquiridos en el campo de la educación formal como parte de su formación integral, en un contexto histórico determinado;

Que por Resolución RESFC-2018-106-GDEBA-DGCYE, a partir del ciclo lectivo 2018, se realiza una adecuación del modelo de organización curricular modular, definido por la Resolución N° 737/07, en las orientaciones "Humanidades y Ciencias Sociales con Especialidad en Gestión de Políticas Públicas" y "Economía y Gestión de las Organizaciones con Especialidad en Gestión de Microemprendimientos", con el propósito de actualizar la oferta educativa de gestión estatal y ofrecer un espacio en el ámbito de educación virtual para que jóvenes y adultos accedan a la certificación de saberes;

Que el Artículo 2 del acto administrativo antes mencionado encomienda a la Subsecretaría de Educación, a través de la Dirección de Educación de Adultos, las acciones necesarias para la implementación de la mencionada adecuación;

Que la educación que se desarrolla en el ámbito virtual conforma un proceso educativo en el marco de una estrategia pedagógica integral que utiliza plataformas, lenguajes, soportes materiales y recursos tecnológicos diseñados especialmente para alcanzar los objetivos de la propuesta educativa para jóvenes y adultos, conforme los criterios definidos en el marco de la Resolución;

Que la Resolución 737/07 en su Artículo 13° determina que, con carácter excepcional, originado en las exigencias de la modalidad educativa a distancia, la cobertura de los espacios curriculares se realizará

conforme una disposición que a tal efecto elaborará la Dirección de Tribunales de Clasificación;

Que, en función de lo expuesto y teniendo en cuenta los requerimientos técnicos específicos, necesarios con los que deben contar los docentes para concretar la implementación del mencionado Bachillerato para Adultos a Distancia con Orientaciones en Economía y Gestión de las Organizaciones y en Humanidades y Ciencias Sociales, resulta necesario generar un marco específico para la cobertura de sus espacios curriculares;

Que en ese sentido, la Dirección de Tribunales de Clasificación, ha tomado intervención, a través de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos, estableciendo los perfiles (códigos) requeridos, para la designación de los espacios curriculares de la Modalidad de Educación a Distancia;

Que la Dirección de Gestión de Asuntos Docentes intercede, a través de la Secretaría de Asuntos Docentes, en la difusión, inscripción, designación y la evaluación de los antecedentes de los inscriptos;

Por ello;

EL DIRECTOR DE TRIBUNALES DE CLASIFICACIÓN

Y EL DIRECTOR DE EDUCACIÓN DE ADULTOS

DISPONEN

ARTÍCULO N° 1: Aprobar las “Pautas para la selección de docentes tutores” conforme a los alcances que figura en el Anexo I, referenciado como IF-2018-24539035-GDEBA-DDEADGCYE y forma parte de la presente disposición.

ARTÍCULO N° 2: Aprobar la “Valoración de Puntaje” conforme a los alcances que figuran en el Anexo II de la presente, referenciado como IF-2018-24539089-GDEBA-DDEADGCYE.

ARTÍCULO N° 3: Aprobar “Los perfiles (códigos) para la designación de los espacios curriculares de la Modalidad Educación a Distancia, RESFC-2018-106-GDEBA-DGCYE”, conforme a los alcances que figura en el Anexo III de la presente, referenciado como IF-2018-24539145-GDEBA-DDEADGCYE.

ARTÍCULO N° 4: Aprobar la “Planilla de Inscripción”, que como IF-2018-24595328-GDEBA-DDEADGCYE, forma parte del presente acto administrativo.

ARTÍCULO N° 5: Registrar la presente Disposición en el Departamento Administrativo de la Dirección de Educación de Adultos y en Subsecretaría de Educación y notificar a la Subsecretaría Administrativa, a Dirección de Tribunales de Clasificación, Dirección de Gestión de Asuntos Docentes y por su intermedio a quien corresponda. Cumplido, archivar.

Digitally signed by NUÑEZ Hector Jorge
Date: 2018.11.03 18:38:51 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Hector Nuñez
Director
Dirección de Tribunales de Clasificación
Dirección General de Cultura y Educación

Digitally signed by SCHIUMA Pedro Marcelo
Date: 2018.11.05 11:46:33 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

PEDRO MARCELO SCHIUMA
Director
Dirección de Educación de Adultos (Docente)
Dirección General de Cultura y Educación

DIRIGIDO EN SUBSECRETARIA DE EDUCACION
LA PLATA, 12 FEB 2019



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Anexo

Número:

Referencia: Anexo I - Pautas Selección Doc Tutores RESFC-2018-106-GDEBA-DGCYE

PAUTAS PARA LA SELECCIÓN DE DOCENTES TUTORES RESOLUCIÓN RESFC-2018-106-GDEBA-DGCYE

La solicitud de la designación del personal docente tutor de Educación a Distancia, Resolución 106/18, se realizará -a pedido del Director del CENS y/o Coordinador Pedagógico, y/o autoridad competente a cargo.

La convocatoria e inscripción de aspirantes tendrá carácter distrital y se efectuará a través de las Secretarías de Asuntos Docentes, quienes establecerán los plazos de difusión e inscripción.

Para la inscripción, los aspirantes deberán cumplimentar:

-1. Solicitud de inscripción

-2. Currículum Vitae: con los siguientes ítems:

a) TÍTULOS: con indicaciones de la Universidad o Escuela y /o Instituto Superior que lo otorgó y fecha en que fueron otorgados, con documentación que lo acredite.

b) ANTECEDENTES DOCENTES Y LABORALES: indicando las tareas desarrolladas, especificando la institución, el período ejercido y la naturaleza de su designación, con certificación que avale la trayectoria. Manejo de herramientas informáticas.

-3. Propuesta pedagógica: Según pautas establecidas en el ANEXO II.

Comisión Evaluadora

La Comisión Evaluadora estará integrada por:

1. Inspector de Enseñanza de la Modalidad de la Dirección de Adultos.
2. Director de CENS.
3. Coordinador pedagógico.
4. Un representante de la Secretaría de Asuntos Docentes.

Selección de aspirantes:

Primera Etapa:

A -La Comisión Evaluadora examinará los antecedentes y la propuesta pedagógica presentada por los aspirantes. La evaluación y el orden de mérito se realizará teniendo en cuenta los Anexos II y III que forman parte de la presente disposición, debiendo elevar a la Secretaría de Asuntos Docentes, el listado correspondiente, en el plazo de los cinco (5) días hábiles, a partir del cierre de la inscripción.

B- El orden de mérito establecido por la Comisión Evaluadora deberá ser el resultante del puntaje otorgado a los aspirantes en las instancias de evaluación: Títulos, Antecedentes y Propuesta Pedagógica.

Segunda Etapa

1- El orden de mérito, será elevado, en el plazo de 5 (cinco) días, a la Secretaría de Asuntos Docente correspondiente, quien procederá a notificar a los aspirantes.

2- En función del orden de mérito, se procederá a la designación para los espacios propuestos, previa notificación de los aspirantes.

3- Una vez notificados de su designación, los docentes tutores deberán asumir sus funciones, según la carga horaria asignada.

4- El listado tendrá vigencia por un plazo de dos años.

Digitally signed by SCHIUMA Pedro Marcelo
Date: 2018.10.17 09:58:36 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL
ESTADO, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2018.10.17 09:58:40 -03'00'



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Anexo

Número:

Referencia: Anexo II - Valoración de puntaje (RESFC-2018-106-GDEBA-DGCYE)

Valoración de Puntaje

(RESFC-2018-106-GDEBA-DGCYE)

a)

Tipos	Puntaje Otorgado
Título Docente de Educación Superior en la especialidad (Profesor)	25 puntos
Título Docente de Educación Superior en dos o más especialidades (Profesor de Historia y Geografía)	23 puntos
Título Específico no docente de Educación Superior (de 4 o más años de duración) en la especialidad, con capacitación docente. Ej. (Licenciado en... Abogado, Ingeniero).	21 puntos
Título Específico no docente de Educación Superior (de 4 o más años de duración) en dos o más especialidades (Ej. Licenciado en Derecho y Ciencia Política)	20 puntos
Título Técnico de Nivel Superior (de 3 años o más de duración) en la especialidad, con capac. docente.	18 puntos
Título Técnico de Nivel Superior (de 3 años o más de duración) en dos o más especialidades, con capacitación docente. (Ej. Técnico en informática y ciencias de la comunicación).	17 puntos
Título docente habilitado para el cargo al que aspira, en trámite. (Profesor)	16 puntos
Profesionales o técnicos con título habilitado para el cargo al que aspira, en conjunción con el título o capacitación docente en trámite.	15 puntos

Estudiantes de Profesorado de las correspondientes asignaturas según nomenclador vigente, con más del 50% de la carrera aprobada.	14 puntos
Profesores excedidos en edad con título habilitante	13 puntos
Profesores jubilados con título habilitante para el espacio al que aspira	12 puntos
Estudiantes de carreras universitarias y/o técnicas, con menos del 50 % de las materias aprobadas sin capac. docente, cuyo título habilite para el espacio al que aspira.	11 puntos
Títulos docentes que figuran en el Nomenclador que habilitan para otros Niveles y/o Modalidades pero que no habilita para el espacio al que aspira. *	10 puntos

*En este punto, la Comisión Evaluadora, deberá analizar el analítico para discriminar qué porcentaje de materias tiene, en relación al espacio que quiere dictar. Sino tiene relación con la materia, el legajo será denegado.

En todos los ítems con puntaje, presentado en el cuadro anterior, la Comisión Evaluadora deberá verificar en <http://servicios.abc.gov.ar> ícono, Nomenclador de Títulos y Cursos, que los títulos presentados por los aspirantes, habiliten para los perfiles que figuran en el Anexo III.

b) Promedio de título

PROMEDIO DE TÍTULO	PUNTAJE
9.51 A 10	0.20
8 A 9.50	0.15
6 A 7.99	0.10
MENOS DE 6	0.00

c) Puntaje correspondiente al lugar de residencia

Inscripción en el lugar de residencia	5.00
Inscripción en otros distritos	0.00

d) Desempeño en la docencia.

0.25 por cada ciclo lectivo hasta un máximo de 10 años.

e) Desempeño en la Modalidad/Nivel (Adultos CENS- Bachilleratos de Adultos)

0.50 por cada ciclo lectivo hasta un máximo de 10 años.

f) Desempeño en propuestas educativas con Modalidad Semipresencial o a Distancia.

0.20 por cada ciclo lectivo hasta un máximo de 10 años.

h. Calificación en la Modalidad

CALIFICACIÓN NUMÉRICA	CALIFICACIÓN CONCEPTUAL	PUNTAJE
9.51 a 10 o equivalente	Sobresaliente	1
8 A 9.50	Distinguido	0.50
6 a 7.99	Bueno	0.10

g) Cursos y/o títulos que bonifican a la Modalidad (L), de acuerdo a la última Nómina del Nomenclador de Títulos y Cursos de la Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires.

h) Capacitación en semipresencialidad o Educación a Distancia.

0.20 por cada capacitación presentada.

i) Cursos relacionados con herramientas informáticas, internet, plataforma virtual, que implique un dominio de la tecnología, característica de esta Modalidad a Distancia.

0.30 por cada capacitación presentada.

f) Propuesta Pedagógica:

Las propuestas pedagógicas, deberá estar firmada por el aspirante y deberá contemplar los siguientes ítems:

a) Fundamentación pedagógica de la propuesta

b) Propósitos/Objetivos

c) Actividades tutoriales del docente:

- Presenciales

- No presenciales.

d) Criterios de evaluación.

e) Bibliografía.

Valoración:

1.00 si completa todos los ítems y se condice con la propuesta de Educación a Distancia (RESFC-2018-106-GDEBA-DGCYE).

Digitally signed by SCHIUMA Pedro Marcelo
Date: 2018.10.17 09:58:51 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL
ESTADO, serialNumber=CUIIT 30715471511
Date: 2018.10.17 09:58:52 -03'00'



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Anexo

Número:

Referencia: Anexo III - Perfiles p/ designación Espacios Curriculares (RESFC-2018-106-GDEBA-DGCYE)

PERFILES (CÓDIGOS) PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS ESPACIOS CURRICULARES DE LA MODALIDAD A DISTANCIA RESFC-2018-106-GDEBA-DGCYE

ESPACIOS CURRICULARES	PERFILES (CÓDIGOS)
LENGUA Y COMUNICACIÓN	+4B
MATEMÁTICA	+4I
HISTORIA	+3W
GEOGRAFÍA	+3V
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	+3Z
INGLÉS	+4F
FILOSOFÍA	+3P
BIOLOGÍA	+3A
PROMOCIÓN DE LA SALUD	+3A
QUÍMICA	+5Y
FÍSICA	+5X
DERECHOS HUMANOS Y CIUDADANÍA	+2U
FORMACIÓN PARA EL TRABAJO	+2A, +3W, +4S
ECONOMÍA	+3G
ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	+2A
TEORÍA DE LAS ORGANIZACIONES	+2R, +2A, +3G
SISTEMA DE INFORMACIÓN	+2R, +2A

TÉCNICA Y PRÁCTICA CONTABLE	+2R, +2A
CIENCIA POLÍTICA	+4W, +2U
DERECHO Y SOCIEDAD	+2U
PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE EMPRESARIOS	+2A;+2R
ESTADO Y POLÍTICAS PÚBLICAS	+4W;+2U;+3W
GESTIÓN PARTICIPATIVA DE POLÍTICAS PÚBLICAS	+4S;+2G;+4W;+4E

Para la designación de los espacios curriculares que tienen más de un PERFIL (CÓDIGOS) el procedimiento es el siguiente:

- Se toman los INSCRIPTOS que están habilitados para las áreas

Correspondientes y se elige el mejor recurso.

Digitally signed by SCHIUMA Pedro Marcelo
Date: 2018.10.17 09:59:08 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL
ESTADO, serialNumber=CUIIT 30715471511
Date: 2018.10.17 09:59:11 -03'00'